

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 119 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DICIMED S.A.S.

CONTRATANTE:	HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTEDEORO	NIT.	822001570-3
CONTRATISTA:	DICIMED S.A.S.	NIT.	892.002.085-1
	WILFRED LOZANO SEPULVEDA	C.C.	80.121.684
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO- QUIRURGICO PARA EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO.		
VALOR TOTAL:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) MCTE, incluido IVA		
DURACION:	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS		

CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRIGUEZ, mayor de edad y domiciliada en el Municipio de Fuentedeoro, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.107.942, expedida en Bogotá D.C., nombrada mediante Decreto No. 045 del 22 de marzo de 2024, expedido por la Alcaldía Municipal de Fuentedeoro, actuando en su carácter de **GERENTE** del HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO, por una parte, quien en adelante, en virtud de la facultad dispuesta en el Artículo 4° del Decreto 139 de 1996, se denominará EL CONTRATANTE y por la otra, WILFRED LOZANO SEPULVEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.121.684 expedida en Bogotá D.C. en calidad de Representante Legal del establecimiento comercial – DICIMED S.A.S. identificado con NIT. 892.002.085-1 e inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio, con domicilio principal en Carrera 33A No. 38 26/30 Centro Villavicencio, quién en adelante se denominará El CONTRATISTA, hemos convenido celebrar Contrato de suministro el cual se rige por lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 "*Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*", y por las siguientes cláusulas, previas las consideraciones que se exponen a continuación: **(I)** Que dentro de las facultades del Hospital Local Primer Nivel está la de contratar el suministro de insumos requerido para el normal funcionamiento de la entidad **(II)** Que el HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO cuenta con los recursos necesarios para el respaldo de los compromisos económicos resultantes de la celebración del contrato de suministro de insumos conforme lo acredita el CDP No. 000261 de fecha 17 de abril de 2026, expedido por la Auxiliar Administrativa de Contabilidad. **(III)** Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación del **HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO**, la modalidad de selección se realizará mediante el procedimiento de selección por invitación cerrada sin formalidades plenas, por tratarse de una contratación inferior a 120 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio del estudio de mercado realizado en la fase de planeación, conforme a lo establecido en el Acuerdo No 18 de 2024 y Resolución No 481 de 2024. **(IV)** Que por las anteriores consideraciones iniciales las partes acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. - Objeto SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO- QUIRURGICO PARA EL HOSPITAL

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 119 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DICIMED S.A.S.
LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO.

CLAUSULA SEGUNDA-. OBLIGACIONES: El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTEDEORO a:

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Realizar la entrega de material e insumos médico- quirúrgicos requeridos por la entidad.
2. Los insumos a entregar deberán reunir las especificaciones técnicas de la más alta calidad para su utilización.
3. Deberá anexar las fichas técnicas de los productos a ofertar.
4. Los insumos hospitalarios a entregar al Hospital Local Primer Nivel ESE Fuentedeoro deberán estar debidamente avalados por el INVIMA.

    a) Los insumos hospitalarios no podrán tener una vida útil inferior al setenta 70% contados a partir de la fecha de fabricación, hasta el momento de ser recibidos en el almacén del Hospital Local Primer Nivel ESE Fuentedeoro.

5. Cambiar el material e insumos medico quirúrgicos que presenten deficiencia, mala calidad, o diferentes a los requeridos en un término perentorio.
6. Los materiales e insumos médico-quirúrgicos objeto del presente contrato deberán cumplir todas las exigencias técnicas ordenadas por las autoridades competentes.
7. Las demás actividades inherentes al objeto contractual.

b. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato.
2. Comunicar al supervisor de cualquier eventualidad o anomalía que ocurra durante el término de ejecución del contrato.
3. Desarrollar en forma personal, eficiente y correctamente el objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por EL CONTRATANTE, con el fin de lograr un mejor desarrollo del presente contrato.
4. Certificar la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) a través de las planillas de pago y/o certificación del representante legal y/o revisor fiscal según el caso.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 119 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DICIMED S.A.S.

CLAUSULA TERCERA-. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Las partes intervinientes en el presente contrato establecen que se entenderán como obligaciones a cargo del **CONTRATANTE** las siguientes:

1. Permitir que el contratista ejecute el contrato de manera autónoma e independiente dentro de los términos acordados.
2. Colocar a disposición del **CONTRATISTA** todos los elementos, información y herramienta necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Hacer el correspondiente registro presupuestal.
4. Pagar oportunamente y en la forma establecida el valor pactado del contrato.
5. Establecer de manera clara el área encargada de la supervisión del contrato al igual que sus funciones.
6. Realizar la aprobación de las garantías establecidas en el contrato y elaborar oportunamente el acta de liquidación del mismo.

CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de duración para ejecutar las actividades, será de siete (7) meses y quince (15) días o hasta agotar los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el contratista.

CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA: El término de duración del presente contrato será igual al plazo de ejecución, contados a partir del día de su perfeccionamiento, más cuatro (4) meses.

CLAUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) MCTE, incluido IVA, que el HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. DE FUENTEDEORO META pagará al CONTRATISTA con cargo a los recursos provenientes del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 000261 de fecha 17 de abril de 2026, expedido por la la Auxiliar Administrativa de Contabilidad.

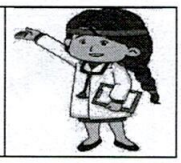
CONDICIONES DEL SUMINISTRO: El suministro descrito anteriormente, se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, de acuerdo a lo requeridos, por lo que se exigirá que la propuesta económica sea presentada en precios fijos unitarios.

El suministro se realizará previa solicitud o requerimiento de la entidad a través del supervisor designado por la gerencia.

CLAUSULA SEPTIMA.: FORMA DE PAGO. El Hospital cancelará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato así: Mediante actas parciales de acuerdo a los suministros realizados por el contratista y conforme a los precios aceptados por la entidad. Los pagos deberán tener anexo: factura, acompañada de la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales y del informe de actividades aprobado por el supervisor.

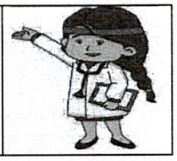
Para el último pago, deberá contener además de la factura, la acreditación de cumplimiento, pago de seguridad social, informe de supervisión, el acta de terminación y de liquidación.

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR DEL IVA	TOTAL



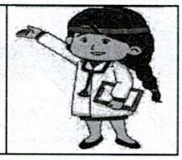
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 119 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DICIMED S.A.S.

1	ADAPTADOR (PRN) TAPON HEPARINIZADO X CAJA DE 100	CAJA X 100 UNID.	1	$ 62.438	19%	$ 11.863	$ 74.301
2	AGUA OXIGENADA 10 VOL. FCO X 120ML	UNIDAD	1	$ 4.589	0%	0	$ 4.589
3	AGUA OXIGENADA 10 VOL. GALON	GALON	1	$ 61.515	0%	0	$ 61.515
4	AGUJA HIPODERMICA 21G X 1.5 COD. AG21G-1	CAJA X 100 UNID.	1	$ 14.001	19%	$ 2.660	$ 16.661
5	AGUJA HIPODERMICA 25G X 5/8 COD. AG25G	CAJA X 100 UNID.	1	$ 14.001	19%	$ 2.660	$ 16.661
6	AGUJA HIPODERMICA 22G X 1	CAJA X 100 UNID.	1	$ 14.001	19%	$ 2.660	$ 16.661
7	AGUJA HIPODERMICA 27G X 1 COD. AG27G-1	CAJA X 100 UNID.	1	$ 14.001	19%	$ 2.660	$ 16.661
8	AGUJA HIPODERMICA N° 23 G X 1 CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNID.	1	$ 14.001	19%	$ 2.660	$ 16.661
9	ALCOHOL ANTISEPTICO X 700 ML BOTELLA PLASTICA COD 0075101	UNIDAD	1	$ 9.830	0%	0	$ 9.830
10	ALCOHOL ANTISEPTICO X GALON	GALON	1	$ 44.764	0%	0	$ 44.764
11	ALGODON MK EN ROLLO X 500 GRS	UNIDAD	1	$ 26.782	0%	0	$ 26.782
12	APLICADORES DE 1000 X PAQ X 20 UNID REF 354K KENNEDY	CAJA X 100 UNID.	1	$ 53.011	19%	$ 10.072	$ 63.083
13	BAJALENGUA X 500 PAQUETE X 20 UNID REF I351K KENNEDY	CAJA X 500 UNID.	1	$ 48.748	19%	$ 9.262	$ 58.010
14	BATA LARGA PARA CIRUJANO CON PUÑO RESORTADO PQTE X 10 UNIDADES	PAQUETE X 10 UNID.	1	$ 43.517	19%	$ 8.268	$ 51.785
15	BATA PACIENTE MANGA CORTA PAQUETE X10 UNIDADES	PAQUETE X 10 UNID.	1	$ 35.003	19%	$ 6.651	$ 41.654
16	BOLSA DE DRENAJE URINARIO 2000 ML	UNIDAD	1	$ 8.703	19%	$ 1.654	$ 10.357
17	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA NIÑOS X 50 UNID	CAJA X 50 UNID.	1	$ 24.123	19%	$ 4.583	$ 28.706



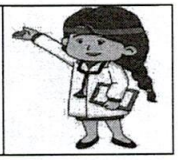
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 119 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DICIMED S.A.S.

18	BOLSA (RESERVORIO) ADULTO / PEDIATRICO	UNIDAD	1	$ 15.476	19%	$ 2.940	$ 18.416
19	BURETA ACETATO DE CELULOSA 150 ML REF 00808102	UNIDAD	1	$ 4.729	0%	0	$ 4.729
20	CANULA GUEDELL N. 0 (50MM) (AZUL)	UNIDAD	1	$ 1.607	19%	$ 305	$ 1.912
21	CANULA GUEDELL N. 1 (60MM) (NEGRO)	UNIDAD	1	$ 1.607	19%	$ 305	$ 1.912
22	CANULA GUEDELL N: 2 (70MM) (BLANCO)	UNIDAD	1	$ 1.607	19%	$ 305	$ 1.912
23	CANULA GUEDELL N: 3 (80MM) (VERDE)	UNIDAD	1	$ 1.607	19%	$ 305	$ 1.912
24	CANULA GUEDELL N: 4 (90MM) (AMARILLO)	UNIDAD	1	$ 1.607	19%	$ 305	$ 1.912
25	CANULA GUEDELL N: 5 (100MM) (ROJO)	UNIDAD	1	$ 1.607	19%	$ 305	$ 1.912
26	CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO	UNIDAD	1	$ 1.976	19%	$ 375	$ 2.351
27	CANULA NASAL PARA OXIGENO NEONATOS DE 2 MTS	UNIDAD	1	$ 1.976	19%	$ 375	$ 2.351
28	CANULA NASAL PARA OXIGENO PEDIATRICO	UNIDAD	1	$ 1.976	19%	$ 375	$ 2.351
29	CATETER INTRAVENOSO N. 14	UNIDAD	1	$ 3.745	0%	0	$ 3.745
30	CATETER INTRAVENOSO N. 16	UNIDAD	1	$ 3.745	0%	0	$ 3.745
31	CATETER INTRAVENOSO N. 18	UNIDAD	1	$ 3.745	0%	0	$ 3.745
32	CATETER INTRAVENOSO N. 20	UNIDAD	1	$ 3.745	0%	0	$ 3.745
33	CATETER INTRAVENOSO N. 22	UNIDAD	1	$ 3.745	0%	0	$ 3.745
34	CATETER INTRAVENOSO N. 24	UNIDAD	1	$ 3.745	0%	0	$ 3.745
35	CATGUT CROMADO 2-0 REF. 923T (90CM) CT-1	UNIDAD	1	$ 15.549	0%	0	$ 15.549
36	CATGUT CROMADO 3-0 REF.G122T (70CM) SH	UNIDAD	1	$ 14.281	0%	0	$ 14.281
37	CATGUT CROMADO 4-0 REF. G121T (70CM) SH	UNIDAD	1	$ 14.281	0%	0	$ 14.281
38	CINTA CONTROL REF. 1355 VAPOR	UNIDAD	1	$ 35.949	19%	$ 6.830	$ 42.779
39	COLLAR CERVICAL DE PHILADELFIA TALLA L	UNIDAD	1	$ 40.679	0%	0	$ 40.679
40	COLLAR CERVICAL DE PHILADELFIA TALLA M	UNIDAD	1	$ 40.679	0%	0	$ 40.679
41	COLLAR CERVICAL DE PHILADELFIA TALLA S	UNIDAD	1	$ 40.679	0%	0	$ 40.679



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 119 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DICIMED S.A.S.

42	CUELLO ORTOPEDICO PARA INMOVILIZACION CERVICAL ADULTO REF 002810001	UNIDAD	1	$ 107.834	0%	0	$ 107.834
43	CUELLO ORTOPEDICO PARA INMOVILIZACION CERVICAL REF 000281107 PEDIATRICO	UNIDAD	1	$ 93.466	0%	0	$ 93.466
44	CUCHILLA BISTURI NO 11 CAJA X 100 UDS	CAJA X 100 UNID.	1	$ 53.094	19%	$ 10.088	$ 63.182
45	CUCHILLA BISTURI NO 15 CAJA X 100 UDS	CAJA X 100 UNID.	1	$ 53.094	19%	$ 10.088	$ 63.182
46	CUCHILLA BISTURI NO 20 CAJA 100 UNDS	CAJA X 100 UNID.	1	$ 53.094	19%	$ 10.088	$ 63.182
47	DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO DIU T DE COBRE REF. 380-A	UNIDAD	1	$ 19.208	0%	0	$ 19.208
48	ELECTRODOS PARA MONITOREO ADULTO PAQ. X 100 UNIDADES	PAQUETE X 100 UNID.	1	$ 52.977	19%	$ 10.066	$ 63.043
49	ELECTRODOS PARA MONITOREO PEDIATRICO PAQ. X 100 UNIDADES	PAQUETE X 100 UNID.	1	$ 52.977	19%	$ 10.066	$ 63.043
50	EQUIPO DE MACROGOTEO SIN AGUJA REF. 00100100	UNIDAD	1	$ 2.080	0%	0	$ 2.080
51	EQUIPO DE MICROGOTEO SIN AGUJA REF 00201000	UNIDAD	1	$ 2.270	0%	0	$ 2.270
52	ESPARADRAPO MICROPORE DE 1" COLOR PIEL	UNIDAD	1	$ 4.143	0%	0	$ 4.143
53	ESPARADRAPO MICROPORE DE 1/2" COLOR PIEL	UNIDAD	1	$ 2.069	0%	0	$ 2.069
54	ESPARADRAPO MICROPORE DE 2" COLOR PIEL	UNIDAD	1	$ 8.287	0%	0	$ 8.287
55	ESPARADRAPO TELA HOSPITALARIO TUBO REF. 13973401	TUBO X 5 ROLLOS	1	$ 107.852	0%	0	$ 107.852
56	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA M BIOPLAS	UNIDAD	1	$ 1.513	19%	$ 287	$ 1.800
57	ESTILETE PARA INTUBACION ADULTO 16" X 9 FR. REF. 9-0204-25	UNIDAD	1	$ 16.572	19%	$ 3.149	$ 19.721
58	ESTILETE PARA INTUBACION PEDIATRICO REF. 9-0204-11	UNIDAD	1	$ 16.572	19%	$ 3.149	$ 19.721
59	FIJADOR PARA CITOLOGIA	UNIDAD	1	$ 17.217	19%	$ 3.271	$ 20.488
60	FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS ADULTO / NIÑO FT-801	UNIDAD	1	$ 80.713	19%	$ 15.335	$ 96.048
61	FORMOL (FORMALDHEIDO) AL 37% MARCA: QUIMIBEN PRESENTACION: GALON X 3.800 ML.	UNIDAD	1	$ 70.549	19%	$ 13.404	$ 83.953
62	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA BOLSA X 50 UDS	BOLSA X 50 UNID.	1	$ 18.259	19%	$ 3.469	$ 21.728



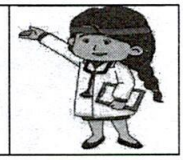
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 119 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DICIMED S.A.S.

63	GASA HOSPITALARIA ROLLO X 100 YARDAS 28 HILOS COMPACTA	UNIDAD	1	$ 108.604	0%	0	$ 108.604
64	GLUTARALDEHIDO 2% POTENCIALIZADO Y TAMPONADO GLUTFAR PLUS HLD UNIDAD DE VENTA: GALON (3.8 L)	UNIDAD	1	$ 51.927	0%	0	$ 51.927
65	GORROS TIPO ORUGA	UNIDAD	1	$ 226	19%	$ 43	$ 269
66	GUANTE ESTERIL N° 6.0 CAJA X 50 PARES	CAJA X 50 PARES	1	$ 113.524	19%	$ 21.570	$ 135.094
67	GUANTE ESTERIL N° 6.5 CAJA X 50 PARES	CAJA X 50 PARES	1	$ 113.524	19%	$ 21.570	$ 135.094
68	GUANTE ESTERIL N° 8.0 CAJA X 50 UNID.	CAJA X 50 PARES	1	$ 113.524	19%	$ 21.570	$ 135.094
69	GUANTE ESTERIL N° 7 1/2 CAJA X 50 PARES KRAMER	CAJA X 50 PARES	1	$ 113.524	19%	$ 21.570	$ 135.094
70	GUANTE ESTERIL NO 7.0 CAJA X 50 PARES	CAJA X 50 PARES	1	$ 113.524	19%	$ 21.570	$ 135.094
71	GUANTE EXAMEN TALLA L CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNID.	1	$ 19.866	19%	$ 3.775	$ 23.641
72	GUANTE EXAMEN TALLA M CAJA X 100 KRAMER	CAJA X 100 UNID.	1	$ 19.866	19%	$ 3.775	$ 23.641
73	GUANTE EXAMEN TALLA S CAJA X 100 KRAMER	CAJA X 100 UNID.	1	$ 19.866	19%	$ 3.775	$ 23.641
74	GUANTE EXAMEN TALLA XS CAJA X 100 KRAMER	CAJA X 100 UNID.	1	$ 19.866	19%	$ 3.775	$ 23.641
75	HUMIDIFICADOR EMPATE PLASTICO	UNIDAD	1	$ 7.473	19%	$ 1.420	$ 8.893
76	INHALOCAMARA "IN-CAM"" PARA ADULTO	UNIDAD	1	$ 7.567	19%	$ 1.438	$ 9.005
77	INHALOCAMARA PEDIATRICA CAPACIDAD 280 ML	UNIDAD	1	$ 7.567	19%	$ 1.438	$ 9.005
78	JABON DESINFECTANTE QUIRUCIDAL X 3750 (GALON) CODIGO3750	UNIDAD	1	$ 190.058	0%	0	$ 190.058
79	JALEA PARA ULTRASONIDO GALON CONDUGEL REF CG3750	UNIDAD	1	$ 52.694	0%	0	$ 52.694
80	JALEA PARA ULTRASONIDO GALON	UNIDAD	1	$ 47.320	0%	0	$ 47.320
81	JERINGA DESECHABLE 10ML CAJA X 100 UNIDADES 21G X 11/2	CAJA X 100 UNID.	1	$ 41.625	19%	$ 7.909	$ 49.534
82	JERINGA DESECHABLE 1ML C/A . 27GX 1" CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNID.	1	$ 34.056	19%	$ 6.471	$ 40.527
83	JERINGA DESECHABLE 3ML C/A . 21GX 1,5" CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNID.	1	$ 32.165	19%	$ 6.111	$ 38.276
84	JERINGA DESECHABLE 5 ML C/A . 21GX 1,5" CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNID.	1	$ 32.354	19%	$ 6.147	$ 38.501



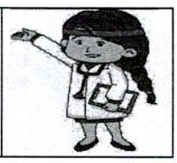
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 119 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DICIMED S.A.S.

85	KIT ULTRA-CITOLOGIA M	UNIDAD	1	$ 2.629	19%	$ 500	$ 3.129
86	LAMINAS PORTA OBJETOS 3 X 1 CJA X 50 UNID RF.7105 BANDA MATE	CAJA	1	$ 8.135	19%	$ 1.546	$ 9.681
87	LANCETAS DE SEGURIDAD CAJA X 200 UNIDADES	CAJA X 200 UNID.	1	$ 73.423	19%	$ 13.950	$ 87.373
88	LLAVE DE TRES VIAS X UNIDAD	HARSORIA / GOTHAPLAST	1	$ 1.872	19%	$ 356	$ 2.228
89	LIGAS PARA LIGAR OMBLIGO ESTERIL UNIDAD	GOTHASPLAST / BIOLIFE	1	$ 850	19%	$ 162	$ 1.012
90	MANILLA ADULTO	CAJA X 100 UNID.	1	$ 46.355	19%	$ 8.807	$ 55.162
91	MANILLLA NIÑOS - NIÑAS	CAJA X 100 UNID.	1	$ 46.355	19%	$ 8.807	$ 55.162
92	MASCARA OXIGENO ADULTOS CON RESERVORIO (NO REINHALACION)	WESTMED/BIOLIFE	1	$ 20.275	19%	$ 3.852	$ 24.127
93	MASCARA OXIGENO PEDIATRICA CON RESERVORIO (NO REINHALACION)	WESTMED/BIOLIFE	1	$ 21.099	19%	$ 4.009	$ 25.108
94	MASCARILLA VENTURY PARA OXIGENO ADULTO	UNIDAD	1	$ 6.280	19%	$ 1.193	$ 7.473
95	MASCARILLA VENTURY PARA OXIGENO PEDIATRICA	UNIDAD	1	$ 6.280	19%	$ 1.193	$ 7.473
96	MICRONEBULIZADOR ADULTO	UNIDAD	1	$ 4.824	19%	$ 917	$ 5.741
97	MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	UNIDAD	1	$ 4.824	19%	$ 917	$ 5.741
98	NIPLE CON TUERCA	UNIDAD	1	$ 4.750	19%	$ 903	$ 5.653
99	PAPEL CREPADO ROLLO X 100 MTS	UNIDAD	1	$ 124.876	19%	$ 23.726	$ 148.602
100	[PL-23010] PAPEL PARA ECG EDAN SE 3 ROLLO (80*20) REF PL-23010	UNIDAD	1	$ 9.459	19%	$ 1.797	$ 11.256
101	PAPEL PARA MONITOR FETAL EDAN F3/F6/F9 152X90X 150	UNIDAD	1	$ 17.406	19%	$ 3.307	$ 20.713
102	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO BIOCARE 63 MM X 30 MTS.	UNIDAD	1	$ 10.595	19%	$ 2.013	$ 12.608



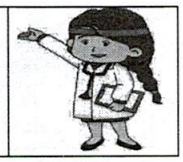
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 119 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DICIMED S.A.S.

103	PRESERVATIVO (CONDON) DE LATEX REDONDO REF: N-XKBD2C	UNIDAD	1	$ 585	0%	0	$ 585
104	PROLENE 2-0 REF 8185T (45CM) SC-26	UNIDAD	1	$ 15.538	0%	0	$ 15.538
105	PROLENE 3-0 REF 8184T (45CM) SC-24	UNIDAD	1	$ 15.164	0%	0	$ 15.164
106	PROLENE 4-0 REF 8183T (45CM) SC-20	UNIDAD	1	$ 15.623	0%	0	$ 15.623
107	PROLENE 5-0 REF. 8114T (45CM) SC-16	UNIDAD	1	$ 15.623	0%	0	$ 15.623
108	PROLENE 6-0 REF. 8160T (45 CM) SC-16	UNIDAD	1	$ 15.623	0%	0	$ 15.623
109	RECOLECTOR CORTOPUNZANTES DE 0,3 LTS.	UNIDAD	1	$ 3.215	19%	$ 611	$ 3.826
110	RECOLECTOR DE CORTOPUNZANTES 1,5 LTS	UNIDAD	1	$ 4.616	19%	$ 877	$ 5.493
111	RECOLECTOR DE CORTOPUNZANTES 2,9 LTS	UNIDAD	1	$ 5.978	19%	$ 1.136	$ 7.114
112	ROXICAINA (LIDOCAINA) JALEA TUBO X 30ML	UNIDAD	1	$ 25.177	0%	0	$ 25.177
113	SABANA AJUSTABLE (RESORTADA CON AMARRES) 90 X 2.0 MTS. AZUL	PQTE X 10 UNID.	1	$ 39.732	19%	$ 7.549	$ 47.281
114	SEDA 3-0 REF. 184T (45CM) SC-24	UNIDAD	1	$ 10.259	0%	0	$ 10.259
115	SEDA 4-0 REF. 183T (45CM) SC-20	UNIDAD	1	$ 10.259	0%	0	$ 10.259
116	SONDA FOLEY NO. 10 DOS VIAS PEDIATRICA	UNIDAD	1	$ 7.828	0%	0	$ 7.828
117	SONDA FOLEY NO. 12 DE DOS VIAS	UNIDAD	1	$ 4.907	0%	0	$ 4.907
118	SONDA FOLEY NO. 14 DE DOS VIAS	UNIDAD	1	$ 4.907	0%	0	$ 4.907
119	SONDA FOLEY NO. 16 DE DOS VIAS	UNIDAD	1	$ 4.907	0%	0	$ 4.907



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 119 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DICIMED S.A.S.

120	SONDA FOLEY NO. 18 DE DOS VIAS	UNIDAD	1	$ 4.907	0%	0	$ 4.907
121	SONDA NASOGASTRICA N. 16	UNIDAD	1	$ 1.721	0%	0	$ 1.721
122	SONDA NASOGASTRICA N° 8	UNIDAD	1	$ 1.380	0%	0	$ 1.380
123	SONDA NASOGASTRICA N°10	UNIDAD	1	$ 1.475	0%	0	$ 1.475
124	SONDA NASOGASTRICA NO. 18	UNIDAD	1	$ 2.080	0%	0	$ 2.080
125	SONDA NELATON N° 12	UNIDAD	1	$ 1.532	0%	0	$ 1.532
126	SONDA NELATON N° 8	UNIDAD	1	$ 1.380	0%	0	$ 1.380
127	SONDA NELATON NO. 10	UNIDAD	1	$ 1.532	0%	0	$ 1.532
128	SONDA NELATON NO. 14	UNIDAD	1	$ 1.607	0%	0	$ 1.607
129	SONDA NELATON NO. 6	UNIDAD	1	$ 1.323	0%	0	$ 1.323
130	SUPRAGEL (ALCOHOL GLICERINADO) FRCO X 1000	UNIDAD	1	$ 53.167	0%	0	$ 53.167
131	SUPRAGEL (ALCOHOL GLICERINADO) GALON	UNIDAD	1	$ 150.987	0%	0	$ 150.987
132	SUPRAGEL (ALCOHOL GLICERINADO) VALVULA DISPENSADORA X 500 CC	UNIDAD	1	$ 33.772	0%	0	$ 33.772
133	TAPABOCAS CON CAUCHO DESECHABLES CAJA X 50 UDS, C	CAJA X 50 UNID.	1	$ 11.352	19%	$ 2.157	$ 13.509
134	TAPABOCAS CONTRA MATERIAL PARTICULADO CAJA X 20 UNID. N95 8200	UNIDAD	1	$ 6.900	19%	$ 1.311	$ 8.211
135	TENSIOMETRO ANEROIDES PARA ADULTO 500-V	UNIDAD	1	$ 220.360	19%	$ 41.868	$ 262.228
136	TENSIOMETRO ANEROIDES MANUAL PEDIATRICO REF 500-C	UNIDAD	1	$ 220.360	19%	$ 41.868	$ 262.228
137	TIJERA UNIVERSAL O PARA USO EN TRAUMA REF.52-137M	UNIDAD	1	$ 15.135	19%	$ 2.876	$ 18.011
138	TIRAS DE GLUCOMETRIA ACCUCHEK INSTANT CAJA X 50 TIRAS	CAJA X 50 UNID.	1	$ 56.762	0%	0	$ 56.762
139	TUBO ENDOTRAQUEAL N. 3.0 C/BALON	UNIDAD	1	$ 7.458	19%	$ 1.417	$ 8.875
140	TUBO ENDOTRAQUEAL N. 3.5 C/BALON	UNIDAD	1	$ 7.458	19%	$ 1.417	$ 8.875
141	TUBO ENDOTRAQUEAL N. 4.0 C/BALON	UNIDAD	1	$ 7.458	19%	$ 1.417	$ 8.875
142	TUBO ENDOTRAQUEAL N. 4.5 C/BALON	UNIDAD	1	$ 7.458	19%	$ 1.417	$ 8.875



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 119 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DICIMED S.A.S.

143	TUBO ENDOTRAQUEAL N. 5.0 C/BALON REF 1-7333-50	UNIDAD	1	$ 7.458	19%	$ 1.417	$ 8.875
144	TUBO ENDOTRAQUEAL N. 5.5 C/BALON REF1-7333-55	UNIDAD	1	$ 7.458	19%	$ 1.417	$ 8.875
145	TUBO ENDOTRAQUEAL N. 6.0 C/BALON	UNIDAD	1	$ 7.458	19%	$ 1.417	$ 8.875
146	TUBO ENDOTRAQUEAL N. 6.5 C/BALON	UNIDAD	1	$ 7.458	19%	$ 1.417	$ 8.875
147	TUBO ENDOTRAQUEAL N. 7.0 C/BALON	UNIDAD	1	$ 7.458	19%	$ 1.417	$ 8.875
148	TUBO ENDOTRAQUEAL N. 7.5 C/BALON	UNIDAD	1	$ 7.458	19%	$ 1.417	$ 8.875
149	TUBO ENDOTRAQUEAL N. 8.0 C/BALON	UNIDAD	1	$ 7.458	19%	$ 1.417	$ 8.875
150	TUBO ENDOTRAQUEAL Nº 8.5 C/BALON REF 1-7333-85	UNIDAD	1	$ 7.458	19%	$ 1.417	$ 8.875
151	VENDA ALGODON 4 X 5	UNIDAD	1	$ 2.648	0%	0	$ 2.648
152	VENDA ALGODON 5 X 5	UNIDAD	1	$ 3.302	0%	0	$ 3.302
153	VENDA ALGODON 6 X 5	UNIDAD	1	$ 3.893	0%	0	$ 3.893
154	VENDA DE YESO 4 X 5	UNIDAD	1	$ 13.105	0%	0	$ 13.105
155	VENDA DE YESO 5 X 5	UNIDAD	1	$ 15.215	0%	0	$ 15.215
156	VENDA DE YESO 6 X 5	UNIDAD	1	$ 18.112	0%	0	$ 18.112
157	VENDA ELASTICA 4 X 5	UNIDAD	1	$ 3.441	0%	0	$ 3.441
158	VENDA ELASTICA 5 X 5	UNIDAD	1	$ 4.289	0%	0	$ 4.289
159	VENDA ELASTICA 6 X 5	UNIDAD	1	$ 5.162	0%	0	$ 5.162
160	YODOPOVIDONA ESPUMA FCO X GALON	GALON	1	$ 189.748	0%	0	$ 189.748
161	YODOPOVIDONA ESPUMA FCO X 500 ML	FCO X 500 ML	1	$ 37.273	0%	0	$ 37.273
162	YODOPOVIDONA SOLUCIONFCO X 500 ML	FCO X 500 ML	1	$ 37.273	0%	0	$ 37.273
163	YODOPOVIDONA SOLUCIONFCO X GALON	GALON	1	$ 189.748	0%	0	$ 189.748
164	INDICADORES 1492V VAPOR CAJA X 50	CAJA X 50 UNID.	1	$ 2.459.706	19%	$ 467.344	$ 2.927.050
165	INDICADOR BIOLOGICO 1491 VAPOR CAJA X 50 UND.	CAJA X 50 UNID.	1	$ 2.838.123	19%	$ 539.243	$ 3.377.366
166	INDICADOR MULTIPARAMETRO	CAJA X 240 TIRAS	1	$ 306.282	19%	$ 58.194	$ 364.476

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 119 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DICIMED S.A.S.

	COMPLY REF 1250 CAJA X 240 TIRILLAS						
167	AMBU RESUCITADOR DESECHABLE PEDIATRICO	UNIDAD	1	$ 82.967	19%	$ 15.764	$ 98.731
168	RESUCITADOR DESECHABLE ADULTO MODELO: SPUR II	UNIDAD	1	$ 117.600	19%	$ 22.344	$ 139.944
169	AMBU RESUCITADOR DESECHABLE ADULTO	UNIDAD	1	$ 82.967	19%	$ 15.764	$ 98.731
170	RESUCITADOR DESECHABLE ADULTO MODELO: SPUR II	UNIDAD	1	$ 117.600	19%	$ 22.344	$ 139.944
171	BALON DE BAKRI	UNIDAD	1	$ 1.702.873	19%	$ 323.546	$ 2.026.419
172	MASCARA LARINGUEA PEDIATRICA Y ADULTO	UNIDAD	1	$ 95.589	19%	$ 18.162	$ 113.751
173	TRAJE ANTISHOCK	UNIDAD	1	$ 3.746.322	19%	$ 711.801	$ 4.458.123
174	PROLENE 3-0 REF PP8663T (45CM) PS-1	UNIDAD	1	$ 18.005	0%	0	$ 18.005
175	PROLENE 4-0 REF PP8682T (45CM) PS-2	UNIDAD	1	$ 18.005	0%	0	$ 18.005

CLAUSULA OCTAVA– GARANTIAS EXIGIDAS: El contratista deberá constituir a favor del Hospital, como mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales y extracontractuales, LA GARANTIA ÚNICA que contenga los siguientes amparos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No 18 de 2024- Estatuto de Contratación y Resolución No 481 de 2024- Manual de Contratación

1. **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Se constituirá para garantizar el cumplimiento general de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de la sanción penal pecuniaria y las demás obligaciones a que hubiere lugar. El valor del amparo de cumplimiento será como mínimo por un equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del contrato.
2. **CALIDAD DEL SUMINISTROS**: Se constituirá para garantizar la calidad del suministro equivalente al diez (10%) del valor total del contrato por el término de la vigencia y un (1) año más

CLAUSULA NOVENA: LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de cumplimiento y el domicilio contractual será en el Municipio de Fuentedeoro, Departamento del Meta, en las instalaciones del Hospital Local Primer Nivel E.S.E de Fuentedeoro, ubicada en la Carrera Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas.

CLAUSULA DECIMA - SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN: EL CONTRATANTE establece que la supervisión del contrato será ejercida por quien designe el gerente, mediante documento denominado "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR", y éste será notificado para su conocimiento y que realice las actividades con observancia, conforme lo establece el artículo 37 al 44 de la Resolución No 481 de 2024.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – CESION DEL CONTRATO: Las partes establecen que bajo ninguna circunstancia EL CONTRATISTA podrá ceder o subcontratar este contrato de manera total o parcial, sin la previa autorización expresa expedida por parte del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que, para la celebración

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 119 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DICIMED S.A.S.

del mismo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la constitución, en el manual de contratación de la entidad y en las demás normas aplicables a la materia.

CLAUSULA DECIMA TERCERA – CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: Las partes intervinientes acuerdan que se tendrán como causales de Terminación del Presente contrato las Siguientes:

1. Vencimiento del plazo contractual.
2. Cumplimiento del objeto contractual.
3. Por voluntad de las partes.
4. Por acto administrativo de terminación unilateral.

Para dar por terminado el presente contrato por las causales contempladas en los numerales 1, 2 y 3, descritas en la presente cláusula, se procederá a suscribir la correspondiente acta, por parte del contratista y el supervisor del contrato; y tratándose de la causal contenida en el numeral 4 respectivo, mediante acto administrativo proferido por la entidad contratante.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - CAUSALES DE TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATANTE: El contratante podrá dar por terminado de forma anticipada y unilateral el contrato, sin que sea necesario intentar llegar a acuerdos previos con el contratista, mediante acto administrativo en los siguientes casos:

1. Por muerte del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.
2. Por incapacidad física permanente del contratista (persona natural), cuando esta incapacidad impida de manera absoluta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
4. Por interdicción judicial del contratista.
5. Por insolvencia financiera del contratista.
6. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.
7. Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - RELACION LABORAL: Las partes acuerdan que el presente contrato no generará bajo ninguna circunstancia vinculación laboral alguna con EL CONTRATISTA y por lo tanto no habrá lugar a prestaciones diferente a las pactadas en este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Las partes establecen que en el presente contrato se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad del contrato previstas en la resolución No.100.01.170 de 2021, por medio del cual se adoptó el manual de contratación de la entidad contratante, y lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 119 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DICIMED S.A.S.

ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se llegaren a causar por el incumplimiento. Este valor puede ser compensado con los montos que el HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO adeude el **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA - REGIMEN JURIDICO: El presente contrato se regirá por las disposiciones del Decreto 1876 de 1994 sus normas reglamentarias, la legislación civil y comercial pertinente, el Decreto 780 de 2016 y el Acuerdo No. 18 de 2024 "Por medio del cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación y la Resolución No. 481 de 2024 del Hospital Local Primer Nivel de Atención ESE de Fuentedeoro.

CLAUSULA DECIMA NOVENA - AUTORIZACION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES ELECTRÓNICA: El contratista autoriza recibir notificaciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, relacionadas con el presente contrato, en la dirección de correo electrónico: gerencia@dicimed.com

CLAUSULA VIGESIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contratante, de todo reclamo, demanda, acción legal, multas, requerimientos y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda, multas, requerimientos o acción legal contra el HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO, por asuntos que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA CONTRATANTE, y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. En consecuencia, EL CONTRATISTA amparará y mantendrá indemne a LA CONTRATANTE, de cualquier reclamación judicial o extrajudicial, las cuales tengan por objeto o efecto ordenar a la CONTRATANTE, el pago de compensaciones o indemnizaciones a terceros y en general el pago de cualquier resarcimiento, con ocasión de la prestación de sus servicios. Lo anterior también comprenderá cualquier suma de dinero o prestación que LA CONTRATANTE deba pagar a cualquier tercero en virtud de una transacción, conciliación o proceso judicial que tenga como causa, pretensiones de pago de daños y perjuicios causados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del objeto de este contrato. Para efectos de lo aquí previsto, EL CONTRATISTA se obliga a atender oportunamente el llamamiento en garantía o la citación que LA CONTRATANTE efectúe para que aquel se vincule al proceso o se haga parte en el respectivo acuerdo extrajudicial, según el caso. La obligación de indemnizar en los términos anteriores se extenderá, aunque sin limitación, a los siguientes eventos: **i.** Cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA del presente Contrato; **ii.** Cualquier violación por parte de EL CONTRATISTA de cualquier pacto, declaración o garantía efectuada en el Contrato o en cualquier documento o certificado que se requiera sea entregado de conformidad o con ocasión del presente Contrato; **iii.** Cualquier reclamo instaurado por empleados de EL CONTRATISTA o de cualquier subcontratista; **iv.** Cualquier violación por parte de EL CONTRATISTA o de cualquier subcontratista, de las Leyes Aplicables; v. Cualquier Conflicto Laboral que surja entre el contratista y sus empleados; **vi.** Cualquier incumplimiento de EL CONTRATISTA en relación con la obtención y/o cumplimiento de los Permisos; **vii.** Cualquier incumplimiento de EL CONTRATISTA de las Especificaciones Técnicas; **viii.** Cualquiera y todos los gastos incurridos por LA CONTRATANTE, en relación con el ejercicio de cualquier derecho como consecuencia de la verificación de un incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA; y **ix.** Cualquier accidente que pueda sufrir el

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 119 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DICIMED S.A.S.

Personal o los bienes de EL CONTRATISTA, de LA CONTRATANTE, de terceras Personas, resultantes de negligencia o descuido de EL CONTRATISTA, sus empleados, subcontratistas o proveedores, empleados en la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: - LIQUIDACION EL CONTRATO: La fase de liquidación se realizará conforme lo indica el numeral quinto, parágrafo tercero del artículo 28 del Acuerdo No. 18 de 2024 y articulo 57 de la Resolución No. 481 de 2024.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

a) Solicitud de la necesidad.
b) Constancia de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.
c) Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.
d) Certificado de disponibilidad presupuestal.
e) Estudios y documentos previos.
f) Términos de referencia – Invitación
g) Invitación a presentar propuesta.
h) Propuesta del contratista.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO: El contrato que se suscribe se entiende perfeccionado con la firma de las partes. El CONTRATISTA deberá entregar los documentos de legalización y ejecución del contrato, ante la oficina de talento humano del HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA -CONCILIACION PREVIA: Las partes intervinientes en el presente acto establecen que en caso dado que se llegaren a presentar cualquier tipo de diferencia en torno a la ejecución del contrato, la misma será resuelta en primer término ante un Centro de Conciliación legal mente constituido, como mecanismo alternativo de solución de conflictos.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual en el Municipio de Fuentedeoro Meta.

Para constancia se firma en Fuentedeoro Meta, a los veinte (20) días del mes de abril de 2026.

CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRIGUEZ
LA CONTRATANTE

DICIMED S.A.S.
R/L WILFRED LOZANO SEPULVEDA
CONTRATISTA

Elaboró Yorleidy Rey Londoño
Asesora Jurídica